

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 23 de abril de 2021. En la fecha paso a Despacho de la señora Jueza el presente proceso, para requerir a la parte demandante.



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2020 00472 00
ASUNTO	Requiere demandante

Mediante memorial allegado el 05 de abril de 2021, la parte demandante informa que la demandada LORENA VIVIANA LOAIZA hizo entrega de las llaves del inmueble arrendado, sin verificar el estado del mismo, tal como se desprende del acta de entrega suscrita el 30 de marzo de 2021.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente trámite es obtener la entrega a la señora GLORIA PATRICIA LONDOÑO QUINTERO del apartamento No. 101 ubicado en la carrera 29 No. 18-42 del barrio El Carmen de esta ciudad de Manizales, misma que se hizo efectiva el 30 de marzo del año que avanza, que el auto admisorio de la demanda no ha sido notificado a todos los sujetos pasivos de la acción, se requiere a la parte demandante, para que en el término de CINCO (05) días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, indique si es su deseo continuar con la acción en contra de las demandadas y cuáles serían los motivos para ello.

NOTIFÍQUESE¹

SLPC

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

¹ Fijado por estado N° 070 del 27 de abril de 2021 a las 7:30 am



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb29f3b2a7406ca5829153d15ebde8349af23ac4853a482fff5654a428ba01da

Documento generado en 26/04/2021 05:35:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>